



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMITÉ DE INFORMACIÓN Y GESTORÍA

«PARA ESCUCHAR Y SOLUCIONAR»

DICIEMBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**
- VIII. PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON LA UNIDAD DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es potestad del Congreso del Estado, como órgano de representación social, garantizar a las y los ciudadanos tamaulipecos un nivel de vida adecuado, mediante un trabajo legislativo que permita acrecentar las oportunidades de quienes más lo necesitan y de este modo, brindar un bienestar social y económico.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, señala que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, con el objeto de substanciar los asuntos mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el fin de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones, y para ello, se prevé la integración del Comité de Información y Gestoría, el cual tiene como propósito orientar, informar y atender las peticiones que formulan los ciudadanos ante el Congreso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De igual forma, contribuye a que el Congreso del Estado cumpla con las y los ciudadanos, definiendo políticas y lineamientos para brindar una mejor atención y eficaz gestoría; orientando al público en general sobre los trámites a realizar y canalizar en su caso, las peticiones y quejas de las y los solicitantes.

En este contexto, con fundamento en el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, con diversos objetivos y líneas de acción que orienten y atiendan los asuntos presentados a dicho Comité, con la única finalidad de darle solución, atención y gestión a las peticiones que presente la ciudadanía.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES	MORENA	
SECRETARIA	DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO	PAN	
VOCAL	DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS	PRI	
VOCAL	DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA	MORENA	
VOCAL	DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ	MORENA	
VOCAL	DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO	PAN	
VOCAL	DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO	PAN	

INTEGRANTES



**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO
SECRETARIA**



**DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS
VOCAL**



**DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS
FÁVILA
VOCAL**



**DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS
SANTOS FLORES
PRESIDENTA**



**DIP. JUAN VITAL ROMAN
MARTÍNEZ
VOCAL**



**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO
VOCAL**



**DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO
VOCAL**

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dicho Comité, tiene su fundamento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, propiamente en los artículos 51 y 52 mismos que a continuación me permito dejar asentados:

ARTÍCULO 51.

- 1. Podrán constituirse **comités** a propuesta de la Junta de Coordinación Política y por acuerdo del Pleno, **para atender tareas que no tengan carácter legislativo, de control de la gestión pública o jurisdiccional, a fin de realizar tareas que no sean materia de atención de las comisiones ordinarias.***
- 2. **Los comités tendrán la duración que señale el acuerdo de creación.***
- 3. Para el desempeño de sus atribuciones los Comités aplicarán, en lo conducente, las normas relativas al funcionamiento de las comisiones previstas en esta ley.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 52.

1. Para la orientación informativa, así como para el conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos al Congreso o a sus órganos, en cada Legislatura se formará el **Comité de Información y Gestoría**.

2. El **Comité de Información y Gestoría**, para la atención de sus atribuciones contará con un área administrativa de apoyo con el rango de jefatura de departamento, que dependerá de la Unidad de Servicios Parlamentarios.

3. Con...

4. Con...

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Atender a las y los ciudadanos que soliciten del apoyo y que no han obtenido respuesta de la autoridad estatal competente, de igual forma asesorar e iniciar todas y cada una de las acciones de gestoría y atención ciudadana necesarias, para que, de manera pronta y gratuita, se les de la solución, orientación o se canalicen las peticiones y dudas ante las distintas dependencias de la Administración Pública, procurando siempre generar un resultado positivo.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Misión y Visión de este Comité, es dar cabal cumplimiento al mandato por el cual fue creado, dar la atención a toda la ciudadanía que acude a este Poder Legislativo, denominado la CASA DEL PUEBLO, pero sobre todo, ofrecer una atención de calidad, con el único fin de satisfacer todas y cada una de las gestiones que se puedan presentar, buscando en todo momento la solución a cada una de ellas, y sobre todo ser reconocido por las y los legisladores y toda la ciudadanía, por trabajar con eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y legalidad al solucionar de manera oportuna las demandas ciudadanas, siempre bajo la normatividad aplicable y en los principios generales del derecho y el Código de Ética del Congreso del Estado.



ATENCIÓN CIUDADANA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Y con ello, obtener resultados gratos para las y los solicitantes, y sobre todo, seguir siendo una instancia garante del buen ejercicio de sus funciones, mediante la adecuada orientación informativa, la gestión y recepción de quejas encausando el ejercicio del poder público a soluciones, bajo los principios de eficiencia, calidad y calidez.



LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para el desarrollo de sus actividades y el buen desempeño de sus funciones el Comité aplicará las normas relativas al funcionamiento de las comisiones, por lo tanto podrá reunirse una vez cada dos meses o cuando sea necesario, con fundamento en el artículo 43 y 51 de la Ley Interna del Congreso del Estado, realizando principalmente las siguientes funciones:

- Recibir las peticiones de las y los ciudadanos.
- Registrar los datos de las y los ciudadanos, así como recabar copia de la documentación que facilite la ciudadanía.
- Agilizar los trabajos de atención, orientación y canalización de las solicitudes presentadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Tramitar y resolver cada uno de los asuntos planteados ante este Comité.
- Proponer que el Comité realice funciones de enlace ante las y los Diputados y las diferentes dependencias de la Administración Pública, permitiendo así la agilización y tramitación de los asuntos que se requieran.
- Fortalecer las relaciones de los sectores público, social y privado, para lograr respuestas a las peticiones y demandas de la ciudadanía.
- Integrar expedientes de los trámites que se llevan a cabo con el objeto de tener una base de datos actualizada de manera permanente para conocer la procedencia, el proceso y el estado que guarda cada una de las peticiones, conteniendo lo siguiente: nombre, teléfono, dirección, petición concreta de la que se quiera solución; Antecedentes; y Documentos anexos en caso de haberlos, que den sustento a la petición.
- Realizar un informe por periodo ordinario, de las peticiones que fueron atendidas, solventadas y canalizadas.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo del Comité.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Colaborar con la Unidad de Servicios Parlamentarios, con la finalidad de aminorar la gran carga laboral que tiene el Departamento de Recursos Materiales el cual pertenece a la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, teniendo como principal objetivo el efficientar y agilizar las funciones de gestión, trámite y entrega de oficios, peticiones o solicitudes que tenga a bien enviar a las diferentes dependencias de la administración pública con la finalidad de:
 - Evitar la pérdida de información de vital importancia.
 - Tener ubicado el documento de inicio a fin.
 - Ahorro de tiempo en la búsqueda, organización y revisión de documentos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COMITÉ DE INFORMACIÓN Y GESTORÍA**

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y GESTORÍA

**DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **1. VIGENCIA**

El presente documento surtirá efectos el día de su aprobación, hasta el término de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo del Comité, para su mejor funcionamiento.

- **2. REGISTRO**

La información que envíe algún departamento que forme parte de la Unidad de Servicios Parlamentarios, se ingresará por el Departamento de Oficialía de Partes y será turnado al Comité para su trámite correspondiente.

- **3. INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El presente formulario está compuesto por un archivo de Microsoft Word, seccionado por las diferentes áreas de la Unidad de Servicios Parlamentarios, con el objeto de llevar a cabo el control de documentos internos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **3.1 CORRESPONDENCIA EXTERNA**

Son los documentos que tienen a bien proporcionar los departamentos que forman parte de la Unidad de Servicios Parlamentarios, a través de la Oficialía de Partes, para realizar el trámite conducente, al exterior del Congreso del Estado.

- **REMITENTE:** nombre y firma del Funcionario Público que remite el documento, así como departamento o área de adscripción, número de trabajador y número de oficio.
- **DESTINATARIO:** nombre de la persona, cargo, institución y dirección a quien va dirigido el documento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

FECHA DEL DOCUMENTO: el oficio debe contener la fecha de elaboración del mismo.

FECHA DE RECIBIDO: el oficio debe contener una copia extra del documento, para que la persona o institución designada lo firme, como ACUSE DE RECIBIDO (anexando a la firma fecha y hora)

ASUNTO: describir el tema principal del documento o una breve síntesis.

NÚMERO DE FOJAS: corresponde al número de hojas que conforman el documento.

UBICACIÓN: registro de admisión por parte del Comité y salida del mismo, recibido por parte de la persona o institución a quien va dirigido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4. CONTROL DE DOCUMENTOS

Instrumento de control que se utiliza para el registro correlativo de las documentales enviadas por las diferentes áreas de la Unidad de Servicios Parlamentarios, anexando una breve explicación de cada uno e indicando su ubicación.

REGISTRO GENERAL: colocar en el registro el nombre con el cual se va identificar el documento según sea la nomenclatura del área que envía.

ASUNTO: breve descripción de la información que contiene el documento.

FECHA: fecha en que se elaboró el documento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **NÚMERO DE FOJAS:** corresponde a la cantidad de hojas que contiene el documento.
- **NÚMERO DE FOLIO:** corresponde al número de folio que lleva cada área para su control interno.
- **UBICACIÓN:** nombre o número de cartapacio en donde se va archivar el registro del documento así como copia del mismo o en su caso copia del acuse recibido por la dependencia hacia donde se dirige.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- **4. PERSONAL**

Como bien lo señala la Ley interna de este Poder Legislativo, el Comité de Información y Gestoría para el buen funcionamiento de sus atribuciones contará con un área administrativa de apoyo, con la finalidad de brindar la mejor atención y asesoría posible desde el inicio de una solicitud hasta su conclusión, por ello, se estima necesario contar con el siguiente personal:

1. TITULAR DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y GESTORÍA
2. UN GESTOR
3. DOS RECEPCIONISTAS TURNO MATUTINO/TURNO VESPERTINO
4. UN CHOFER EN EL TURNO MATUTINO/UN CHOFER EN EL TURNO VESPERTINO

De igual forma se estima necesario designar un vehículo por parte del Congreso del Estado, para realizar las funciones inherentes a los trabajos de gestoría del Comité.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- **5. HORARIO DE ATENCIÓN**

El presente Comité, desarrollará sus funciones de Lunes a Viernes, en un horario de 8.30 hrs. a 18:30 hrs. los cuales se podrán extender según las necesidades propias de la Unidad de Servicios Parlamentarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

****MUCHAS GRACIAS****

